SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DT-HUI-003-2024

OBJETO:

ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

FECHA:
16 DE JULIO DE 2024

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante Resolución de Apertura número 089 del 20 de junio de 2024, ordenó la apertura del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DT-HUI-003-2024,** que tiene como objeto **"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"** de la siguiente manera:

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUADRO No. 1

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	TRES (3) MESES	Novecientos millones de pesos ($900.000.000,00) incluido IVA	Las obras podrán estar ubicadas sobre las vías a cargo de la Dirección Territorial Huila

Contados a partir de la fecha de inicio.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 88524 del 9 de mayo de 2024, por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000,00), Este valor incluye IVA.

1.4. PRESUPUESTO INICIAL

El Instituto prevé que el valor de las obras en este proceso de selección asciende a la suma de NOVECIENTOS M/CTE (900.000.000,00), IVA incluido, tal como se discrimina en el Formulario No. 1.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en el Formulario No. 1, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la selección abreviada realizado el día 27 de mayo de 2024, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	PAIS DE ORIGEN
1	**SPI LTDA**	**100,00%**	COLOMBIA
2	**CONSORCIO INFRATOL**	**100,00%**	COLOMBIA
	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	10,00%	
	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION OBRAS CIVILES L.F.E.R. SAS	90,00%	
3	**LESATH SAS**	**100,00%**	COLOMBIA
4	**JUAN CARLOS LLANO GARCIA**	**100,00%**	COLOMBIA

2.1. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	Cumple / No Cumple
Requisitos Legales y Administrativos	Cumple / No cumple
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Capital de Trabajo	Cumple / No cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple
Capacidad Residual de Contratación	Cumple / No cumple
FACTORES DE PONDERACION	
Oferta Económica	Máximo 59,50 puntos
Factor de Calidad	Máximo 20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 20 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	Máximo 0,25 puntos
MiPyme	Máximo 0,25 puntos
Total	100

3. RESULTADOS DE LA EVALUACION

3.1. ANÁLISIS JURÍDICO

- **PROPONENTE No. 1 SPI LTDA – SUDAMERICANA PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.**

Revisado los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones se anota lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENERIA DE TRANSPORTES.	CUMPLE
PODER CONFERIDO LEGALMENTE EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA
EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona natural Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE

Mediante mensaje CO1.MSG.6477101 de fecha 11/07/2024 12:35:03 PM, radicado a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Allega el certificado de vigencia de matrícula profesional del ingeniero HECTOR JESUS TORRES POVEDA expedido por el COPNIA.
- Allega Registro Único de Proponentes de la empresa con fecha de expedición 07/07/2024.
- Allega Póliza de seriedad de la oferta firmada.

Teniendo en cuenta que el proponente subsano el requerimiento realizado la calificación jurídica **del PROPONENTE No. 1 SPI LTDA – SUDAMERICANA PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA** es de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO INFRATOL**

Revisado los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones se anota lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENERIA DE TRANSPORTES.	CUMPLE
PODER CONFERIDO LEGALMENTE EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	CUMPLE
EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona natural Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE

Mediante mensaje CO1.MSG.6477511 de fecha 11/07/2024 1:56:44 PM, radicado a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Allega Póliza de seriedad de la oferta con los amparos que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 firmada.

Teniendo en cuenta que el proponente subsano el requerimiento realizado la calificación jurídica **del PROPONENTE No. 2 CONSORCIO INFRATOL** es de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 3 LESATH SAS**

Revisado los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones se anota lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENERIA DE TRANSPORTES.	CUMPLE
PODER CONFERIDO LEGALMENTE EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA
EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona natural Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE

Por lo anterior, la calificación jurídica del **PROPONENTE No**. **3 LESATH SAS** es de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 4 JUAN CARLOS LLANO GARCIA**

Revisado los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones se anota lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENERIA DE TRANSPORTES.	CUMPLE
PODER CONFERIDO LEGALMENTE EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA
EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona natural Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE

Mediante mensaje CO1.MSG.6476606 de fecha 11/07/2024 11:51:23 AM, radicado a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Adjunta el formato 1 Carta de presentación de la oferta completamente diligenciado.
- Anexa el certificado de pago de la planilla de seguridad social.

Teniendo en cuenta que el proponente subsano el requerimiento realizado la calificación jurídica **del PROPONENTE No. 4 JUAN CARLOS LLANO GARCIA** es de **CUMPLE.**

3.2. ANALISIS TECNICO

Se verificó que los proponentes cumplieran con los requisitos establecidos en el capítulo 3.5 del pliego de condiciones referente a la Experiencia Mínima.

3.2.1. EXPERIENCIA

- **PROPONENTE No. 1 SPI LTDA**

El proponente relaciona tres (3) contratos celebrados con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO O RESOLUCIÓN		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	VALOR PORCENTUAL DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO REMOCIÓN DE DERRUMBES	VALOR PORCENTUAL DE PARTICIPACION
	NO.	OBJETO		(SMMLV)		(SMMLV)	
INVIAS- OCAÑA	427 DE 2017	ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA	SPI LTDA	580,83	435,62	306,42	229,82
INVIAS-OCAÑA	1903 DE 2012	ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLEEN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA	SPI LTDA	526,84	516,30	25.28	24.78
INVIAS-TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER	1100 DE 2011	ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER.	SPI LTDA	1367,61	547,04	172.07	68,83

PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV	**CONTRATOS SUMINISTRADOS SMMLV**
830,77	1498,97
39% DEL PRESUPUESTO SMMLV	**VALOR APORTADO DE REMOCION DE DERRUMBES SMMLV**
270,00	229,82

EXPERIENCIA GENERAL

El objeto de los contratos aportados por el proponente cumple con lo establecido en el numeral 3.5.1 de la matriz 1,

GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De acuerdo a los contratos aportado por el proponente no cumple con lo establecido 3.5.1 de la matriz 1.

ESPECÍFICA: El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 39% del Presupuesto Oficial.

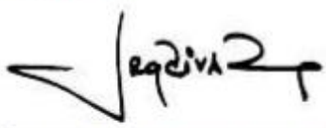
En la subsanación el proponente solicita incluir dentro de la experiencia del contrato 4527/2017 el costo del transporte de derrumbes al ítem de REMOCION DE DERRUMBES. Argumento que ya había sido objeto de evaluación en el acta de respuestas a observaciones de los pliegos preliminares, subido al SECOP II el 20 de junio de 2024 en el presente proceso.

Así las cosas, y a pesar de que es claro que el INVIAS tiene la potestad de solicitar cualquier disposición técnica que tenga como objetivo propender por el cumplimiento del desarrollo de los proyectos de selección, no es claro el porqué:

a) No se clarifica si para atender el dimensionamiento establecido en la matriz de experiencia se debe cuantificar los items de remoción de derrumbes y el transporte de los mismos 2 ctividades ligadas o complementarias entre si y que no son excluyentes cuando se trata de cumplir con el objeto del contrato

Por lo anterior solicito modificar la experiencia exigida o aclarar que las obras de remoción de derrumbes y movimiento de tierra incluye el transporte de los mismos lo cual redunda en la pluralidad de oferentes y flexibiliza el requerimiento establecido cuando se trata de evaluar solo el item de remoción de derrumbes y no la actividad como tal.

Atentamente,



JORGE EIVAR TULCAN LOSADA
CC. 9521002

INVIAS RESPONDE

Conforme a lo expuesto por el señor Jorge Eivar Tulcan Losada, nos permitimos realizar las siguientes precisiones frente a la experiencia exigida y que debe ser acreditada por parte de los proponente en el presente proceso de contratación: La territorial Huila del INVIAS ha proyectado los documentos del proceso de acuerdo a los pliegos tipos definidos por Colombia Compra Eficiente, es por ello y de acuerdo con las condiciones del objeto contractual el cual versa sobre la atención de emergencias que ocurran en la red vial terciaria a cargo de INVIAS en el Departamento del Huila, la entidad determina conforme a las condiciones presentadas en la región en la que se va a ejecutar el contrato, que la experiencia a exigir debe ser remoción de derrumbes. Por lo anterior y de acuerdo a la Matriz 1 Experiencia, la actividad a contratar debe ser la establecida en el numeral 4.3 PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES y allí la matriz establece que la experiencia especifica corresponde únicamente al ítem de remoción de derrumbes, es por ello que la entidad no incluye otros ítem´s adicionales en la experiencia. En conclusión, no es procedente la observación presentada.

Por lo antes expuesto no es aceptada la aclaración presentada por el proponente y se mantiene la calificación de

- Por lo antes expuesto la calificación Técnica del proponente **SPI LTDA <u>NO CUMPLE</u>**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO INFRATOL**

El proponente relaciona dos (2) contratos celebrados con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO O RESOLUCIÓN		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR PORCENTUAL DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO DEL ITEM (SMMLV)	VALOR PORCENTUAL DE PARTICIPACION
	NO.	OBJETO					
INVIAS - TERRITORIAL TOLIMA	426 DE 2008	ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE	LFER SAS POR INTERMEDIO DE SOCIO	1132,08	792,46	90,85	63,60
INVIAS - TERRITORIAL TOLIMA	437 DE 2013	ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA	LFER SAS POR INTERMEDIO DE SOCIO	835,5	835,50	258.16	258.16

PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV	**CONTRATOS SUMINISTRADOS SMMLV**
519,23	1627,96
39% DEL PRESUPUESTO SMMLV	**VALOR APORTADO DE REMOCION DE DERRUMBES SMMLV**
270,00	258,16

EXPERIENCIA GENERAL

El objeto de los contratos aportados por el proponente <u>cumple</u> con lo establecido en el numeral 3.5.1 de la matriz 1,

GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De acuerdo a los contratos aportado por el proponente <u>no cumple</u> con lo establecido 3.5.1 de la matriz 1.

ESPECÍFICA: El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 39% del Presupuesto Oficial.

Con el contrato aportado por el proponente se cumple con el Numeral 3.5.8 del documento base (en relación de los contratos frente al presupuesto oficial cuyo valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV), es superior al 75%.

En la subsanación el proponente manifiesta que :
"Dentro de la propuesta se aporta el contrato de obra No. 437 de 2013, cuyo contratista es el ingeniero LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ, como persona natural, por lo cual acredita la totalidad de experiencia aquí aportada.
En el documento acta de entrega y recibo definitivo de obra, se acredita la ejecución de ítem de REMOCION DE DERRUMBES en una cantidad de 25.549,7 m3, con un valor unitario de $ 5.970 y un valor total ejecutado de $ 152.531.709, costo directo.
Así mismo se indica que el AIU del presupuesto contractual es del 30%, por lo cual el costo directo del ítem debe ser afectado por tal porcentaje, dando como resultado un valor total ejecutado incluido el costo indirecto de $ 198.291.222.
Con el valor total correcto producto de la operación que incluye la sumatoria del costo directo y el costo indirecto del ítem, se calcula el valor de este en SMMLV vigente a la fecha de terminación, que es en el año 2013 ($589.500) y arroja como resultado que el ítem corresponde a 336,37 SMMLV,
siendo este valor mayor al requerido en condiciones de experiencia especifica (270SMMLV)."

Argumento que NO CORRESPONDE A LA REALIDAD toda vez que los valores del acta de entrega y recibo del contrato 437 de 2013 corresponden al valor total del ITEM, y la descripción del AIU solamente es un valor informativo para efectos de los impuestos de la utilidad del contrato,

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
	Remoción derrumbes		M3	25549,7	5970	152531709
	Transporte de materiales provenientes de derrumbes		M3-KM	127748,5	1473	188173541
	Conformación botadero o escombrera		M3	14338,71	4830	69255969
	Excavaciones varias en roca seco		M3	0	74254	0
	Excavaciones varias en material común seco a mano		M3	79	29638	2341402
	Relleno para estructuras		M3	24	102741	2465784
	Concreto Clase D		M3	30,28	677466	20513670
	Acero de Refuerzo Grado 60		Kg	2125	4858	10323250
	bolsacretos		M3	0	671978	0
	ITEM NO PREVISTOS					
	ALQUILER DE COMPRESOR PARA DEMOLICION		M3	3	420074	1260222
	CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE A (CONCRETO		M3	1,3	3578083	4651508
	ANCLAJES ESTRUCTURALES		ML	3	81436	244308
	MANEJO DE TRAFICO		DIA	18	883090	15895620
	SUMINISTRO DE JUNTAS TIPO TRANSFLEX 250		ML	3,6	930688	3350477
	DEMOLIICION DE ESTRUCTURAS		M3	8,75	162125	1418594
	CONCRETO CLASE E 2500 PSI (SOLADOS)		M3	1,75	463872	811776
	FORMALETA PARA SECCION BARRERA		ML	50	70000	3500000
	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO		M2	62,5	25624	1601500
	RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE		M3	48	100675	4832400
	GEOTEXTIL		M2	350	7471	2614850
	MANGUERA PARA FILTRO DE 4"		ML	100	37294	3729400
					SUBTOTAL	$489.515.980,00
					% AIU	30%
					VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$489.515.980,00
					VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	$0,00
					VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	$489.515.980,00

Por lo anterior no se acepta la aclaración presentada y se mantiene la calificación.

- Por lo antes expuesto la calificación Técnica del proponente **CONSORCIO INFRATOL NO CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 3 LESATH SAS**

El proponente relaciona tres (3) contratos celebrados con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO O RESOLUCIÓN		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	VALOR PORCENTUAL DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO DEL ITEM	VALOR PORCENTUAL DE PARTICIPACION
	NO.	OBJETO		(SMMLV)		(SMMLV)	
INVIAS - TERRITORIAL CASANARE	366 DE 2012	ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE. DEPARTAMENTO DEL CASANARE	LESATH SAS	908,75	908,75	106,07	106,07
INVIAS - TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER	1587 DE 2015	ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, DPTO NORTE DE SANTANDER	LESATH SAS	769,85	769,85	444.28	444.28
INVIAS - TERRITORIAL ANTIOQUIA	933 DE 2017	ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	LESATH SAS	772,83	772,83	240,46	240,46

PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV	**CONTRATOS SUMINISTRADOS SMMLV**
830,77	2451,43
270,00	444.28

EXPERIENCIA GENERAL

El objeto de los contratos aportados por el proponente cumple con lo establecido en el numeral 3.5.1 de la matriz 1,

GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De acuerdo al contrato 1587 de 2015 aportado por el proponente cumple con lo establecido 3.5.1 de la matriz 1.

ESPECÍFICA: El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 39% del Presupuesto Oficial.

Con el contrato aportado por el proponente se cumple con el Numeral 3.5.8 del documento base (en relación de los contratos frente al presupuesto oficial cuyo valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV), es superior al 120%.

- Por lo antes expuesto la calificación Técnica del proponente **LESATH SAS <u>CUMPLE</u>**

- **PROPONENTE No. 4 JUAN CARLOS LLANO**

El proponente relaciona dos (2) contratos celebrados con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO O RESOLUCIÓN		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR PORCENTUAL DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO DEL ITEM (SMMLV)	VALOR PORCENTUAL DE PARTICIPACION
	NO.	OBJETO					
INVIAS - TERRITORIAL RISARALDA	1153 DE 2017	ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA	JUAN CARLOS LLANO	333,98	333,98	290,88	290,88
INVIAS - TERRITORIAL HUILA	1348 DE 2020	HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA, (PRODUCTO: VIAS ATENDIDAS POR EMERGENCIA)	JUAN CARLOS LLANO	486,78	486,78	200.36	200.36

PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV	**CONTRATOS SUMINISTRADOS SMMLV**
519,23	820,76
39% DEL PRESUPUESTO SMMLV	**VALOR APORTADO DE REMOCION DE DERRUMBES SMMLV**
270,00	290,88

EXPERIENCIA GENERAL

El objeto de los contratos aportados por el proponente <u>cumple</u> con lo establecido en el numeral 3.5.1 de la matriz 1,

GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De acuerdo al contrato 1153 de 2017 aportado por el proponente <u>cumple</u> con lo establecido 3.5.1 de la matriz 1.

ESPECÍFICA: El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 39% del Presupuesto Oficial.

Con el contrato aportado por el proponente se <u>cumple</u> con el Numeral 3.5.8 del documento base (en relación de los contratos frente al presupuesto oficial cuyo valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV), es superior al 75%.

- Por lo antes expuesto la calificación Técnica del proponente **JUAN CARLOS LLANO <u>CUMPLE</u>**

3.3. ANALISIS FINANCIERO

3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se evaluó a partir de la información suministrada y de acuerdo con el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones, CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION SUB CAPITULOS 3.6 y 3.8 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

- **PROPONENTE No. 1 SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LIMITADA**

Teniendo en cuenta que el Proponente **SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LIMITADA** cumplió con todos los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional su calificación es de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO INFRATOL.**

Teniendo en cuenta que el Proponente **CONSORCIO INFRATOL.**cumplió con todos los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional su calificación es de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 3 LESATH SAS**

Teniendo en cuenta que el Proponente **LESATH SAS**. cumplió con todos los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional su calificación es de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 4 JUAN CARLOS LLANO GARCIA.**

Teniendo en cuenta que el Proponente **JUAN CARLOS LLANO GARCIA** cumplió con todos los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional su calificación es de CUMPLE.

3.3.2. CAPITAL DE TRABAJO

Se evaluó a partir de la información suministrada y de acuerdo con el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones, CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION SUB CAPITULOS 3.7 REQUISITOS DE CAPITAL DE TRABAJO

- **PROPONENTE No. 1 SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LIMITADA**

Teniendo en cuenta que el Proponente **SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LIMITADA** cumplió con todos los requisitos de capital de trabajo su calificación es de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO INFRATOL.**

Teniendo en cuenta que el Proponente **CONSORCIO INFRATOL.** cumplió con todos los requisitos de capital de trabajo su calificación es de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 3 LESATH SAS**

Teniendo en cuenta que el Proponente **LESATH SAS** cumplió con todos los requisitos de capital de trabajo su calificación es de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 4 JUAN CARLOS LLANO GARCIA**

Teniendo en cuenta que el Proponente **JUAN CARLOS LLANO GARCIA** cumplió con todos los requisitos de capital de trabajo su calificación es de CUMPLE.

3.3.3. CAPACIDAD RESIDUAL

Se evaluó a partir de la información suministrada y de acuerdo con el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones, CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION SUB CAPITULO 3.10 REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL.

- **PROPONENTE No. 1 SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LIMITADA**

Teniendo en cuenta que los consorciados del Proponente **SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LIMITADA** cumplió con los requisitos de capacidad residual su calificación es de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO INFRATOL.**

Teniendo en cuenta que los consorciados del Proponente **CONSORCIO INFRATOL** cumplió con los requisitos de capacidad residual **su** calificación es de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 3 LESATH SAS**

Teniendo en cuenta que los consorciados del Proponente **LESATH SAS** cumplió con los requisitos de capacidad residual su calificación es de CUMPLE.

PROPONENTE No. 4 JUAN CARLOS LLANO GARCIA.

En razón a que el Proponente **JUAN CARLOS LLANO GARCIA** Subsano la información requerida en el informe preliminar correspondiente a los formatos necesarios para calcular la capacidad residual 5A -(valor total de los contratos ejecutados) - 5B (profesionales vinculados) el proponente **CUMPLE**

En este sentido el proponente, queda habilitado para continuar con el proceso de evaluación.

4. RESUMEN DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	SPI LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INFRATOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	LESATH SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	JUAN CARLOS LLANOS GARCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE se califica de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	59,50 puntos
Factor de Calidad	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	**100**

La asignación de puntaje se realizará en la audiencia efectiva de adjudicación, fijada en la adenda No. 1 del proceso.

5.1 PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD:

De conformidad con lo previsto en el numeral 4.2. FACTOR DE CALIDAD del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

"***4.2. FACTOR DE CALIDAD***

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10
(ii) Presentación de un plan de calidad	10
Total	20

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación. *(…)"*

No.	PROPONENTE	DISPONIBLIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.	PRESENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD.
		PRESENTO	PRESENTO
1	SPI LTDA	SI	SI
2	CONSORCIO INFRATOL	SI	SI
3	LESATH SAS	SI	SI
4	JUAN CARLOS LLANOS GARCIA	SI	SI

5.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	***PUNTAJE***
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	***20***
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	***5***

Según el numeral 4.3.1. del Pliego de condiciones "*se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas*

por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. (…) En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.".

De igual manera el numeral 4.3.1.1. del pliego de condiciones señala lo siguiente:

"*La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:*

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.".

Todos los proponentes HABILITADOS acreditaron el origen nacional del servicio ofrecido, en consecuencia, todos obtienen 20 puntos.

5.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El numeral 4.4. del pliego de condiciones señala lo siguiente:

"*La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.(…)

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal."

No.	PROPONENTE	Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.
		CUMPLE
1	SPI LTDA – SUDAMERICANA PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	NO
2	CONSORCIO INFRATOL	SI
3	LESATH SAS	NO
4	JUAN CARLOS LLANO GARCIA	NO

LESATH SAS. Manifiesta que la señora Macias Vargas cuenta con el 50% de las acciones de LESATH SAS, sin embargo en la Certificación Accionaria de la Empresa proponente el 99% corresponde a CUMBRES INGENIERIA SAS y el 1% corresponde a HIDRAMA SAS y en ningún momento participa la Señora Macias.
Razón por la cual no se le asigna el puntaje ofrecido por emprendimiento de mujeres.

5.4. MIPYMES:

El numeral 4.5. del pliego de condiciones:

"La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal."

No.	PROPONENTE	FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME
		CUMPLE
1	SPI LTDA – SUDAMERICANA PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	NO
2	CONSORCIO INFRATOL	SI
3	LESATH SAS	SI
4	JUAN CARLOS LLANO GARCIA	SI

Se establece que si bien es cierto el RUP del **PROPONENTE No. 1 SPI – SUDAMERICANA PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA** certifica que el tamaño de esta es "MICROEMPRESA", el mismo tiene fecha de expedición el 14 de mayo de 2024, contrariando lo establecido en el numeral 3.1. del pliego de condiciones el cual dicta en su literal D. *"Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo."*
Por lo anterior se le informa el **PROPONENTE No. 1 SPI – SUDAMERICANA PROYECTOS DE INGENIERO LTDA,** que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 del pliego de condiciones "…. *Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación."*

La asignación de puntaje se realizará en la audiencia efectiva de adjudicación, de acuerdo a la adenda N° 01

COMITÉ EVALUADOR

JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
Evaluación Técnica

MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA
Evaluación Jurídica

CRISTHIAN CAMILO CHALA RIVERA
Evaluador Financiero **0020**